



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2016-MPHY

Caraz, 21 ENE 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 14362-2015 presentado por don Julian Santiago Nieto Bonilla, sobre sobre reconocimiento de JASS de fecha 22 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2003-VIVIENDA, en su Artículo 169º, inc. C) y d) enmarca los roles en las municipalidades, respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el Libro de registro de la respectiva Municipalidad;

Que, las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento- JASS es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 y su Reglamento, cuyo texto único ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 169º literal c) de la acotada base legal concordante con el Artículo 84º, numeral 2.2 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Sr. Julian Santiago Nieto Bonilla, identificado con DNI N° 32408124, integrante de la Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS (Agua Potable) del sector de Yuco Alto de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita su reconocimiento, petición que le es concedida;

Que, mediante informe legal N° 033-2015-MPHY-Cz/ALE, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, emite opinión favorable sobre el reconocimiento de la Directiva de la mencionada Junta Administradora;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por Julian Santiago Nieto Bonilla y en consecuencia se **RECONOCE** a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS (AGUA POTABLE) DEL SECTOR DE YUCO ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CRUZ DE MAYO; RECONOCER** como directiva responsable de la organización Comunal responsable de la Administración Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de dicho sector, a los siguientes miembros:

- Presidente: JULIAN SANTIAGO NIETO BONILLA, con DNI N° 32408124.
- Secretario: FABIAN AGUSTIN CONSUELO MORENO, Identificado con DNI N° 32404972.
- Tesorero: PABLO NICANOR PAJUELO BERNARDO, identificado con DNI N° 32384107
- Fiscal: FAUSTINO CARLOS LINO, identificado con DNI N° 32380615.
- Vocal: HILARIA MARCELINA LEYVAS BARRON, identificada con DNI N° 32403567.
- Operario o Gasfitero: ANTONIO FABIAN NIETO CONSUELO, identificado con DNI N° 42060471.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la inscripción en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a las formalidades establecidas en la normas de la materia, así como la entrega de credenciales que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

